

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14233** *ORDEN de 21 de julio de 2000 por la que se modifica parcialmente la de 7 de marzo de 2000, sobre pruebas de capacitación para obtener licencias de armas.*

La Orden de 7 de marzo de 2000, al determinar los colectivos de personas obligadas y de personas exentas de la realización de las pruebas necesarias para la obtención de licencias de armas, aunque tuvo el propósito de separar nítidamente el régimen transitorio y el régimen definitivo de regulación en la materia, con el objetivo complementario de impedir que se produjeran posibles fraudes o abusos en la alegación de los supuestos de exención, no ha logrado, sin embargo, evitar que, en la aplicación práctica de sus normas, se hayan producido importantes diferencias de criterio, que a su vez han dado lugar a notorias desigualdades en el tratamiento de supuestos idénticos o análogos.

Consecuentemente, constatadas tales diferencias y desigualdades, resulta obligada y urgente su corrección por imperio del principio de igualdad ante la Ley, lo que hace necesaria la modificación del párrafo segundo del apartado segundo de la citada Orden de 7 de marzo de 2000, manteniendo el propósito y el objetivo indicados, de clara delimitación del régimen transitorio y de prevención de posibles fraudes o abusos.

En su virtud, previo informe de la Comisión Intermministerial Permanente de Armas y Explosivos, dispongo:

Dentro del apartado segundo de la Orden de 7 de marzo de 2000, que enumera supuestos de exención de la realización de pruebas de capacitación para obtener licencias de armas, aludiendo al momento de solicitar las licencias, el supuesto primero, descrito en el párrafo segundo de dicho apartado, queda redactado en la forma siguiente:

«Sean titulares de autorizaciones especiales de uso de armas para menores, concedidas con anterioridad al 1 de septiembre de 1999, al amparo del artículo 109 del vigente Reglamento de Armas.»

Madrid, 21 de julio de 2000.

MAYOR OREJA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**14234** *ORDEN de 29 de junio de 2000 por la que se modifica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Organización Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.*

Vista la propuesta de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Organización Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) de dicha Universidad.

Teniendo en cuenta la autorización concedida por el apartado 3 del artículo 1.º y la disposición final primera del Real Decreto 2562/1996, de 13 de diciembre, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención de diversos títulos universitarios de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y que se han cumplido las condiciones generales establecidas, así como el informe favorable emitido por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Organización Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid; por lo que el correspondiente plan de estudios del anexo al Real Decreto 2562/1996, de 13 de diciembre, por el que se reconocen efectos civiles, entre otros, a los citados estudios, queda sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 29 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.